

## DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

### FICHA 1.

---

---

**OBJETO:** Renovación del licenciamiento Stata MP Edition, para dos (2) equipos clientes, distribuidos de la siguiente forma: una (1) Stat MP 2 Core Edition y una (1) Stat MP 8-Cores Edition, con su respectiva actualización del software estadístico a la versión 15..

---

---

Bogotá, noviembre de 2017



**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 1. OBJETO A CONTRATAR

Renovación del licenciamiento Stata MP Edition, para dos (2) equipos clientes, distribuidos de la siguiente forma: una (1) Stat MP 2 Core Edition y una (1) Stat MP 8-Cores Edition, con su respectiva actualización del software estadístico a la versión 15.

## 2. ALCANCE DEL OBJETO (SI APLICA)

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Que por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit -, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

*“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”*

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional -Simit-, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Que, para el cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, debe apoyarse en la utilización de herramientas tecnológicas que garanticen el potenciamiento y fácil escalonamiento en su infraestructura tecnológica, con software que apoye la gestión de las actividades diarias, de manera tal, que la Institución pueda abordar las tendencias y retos de la productividad y crecimiento que en materia de proyectos ha venido presentando en los últimos años.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Es por esto que desde el año 2015 se llevó a cabo la adquisición del software Stata MP Edition para dos Core con la empresa Software Shop debido a que manejan la venta exclusiva para Colombia de esta herramienta, y renovada en el 2016, con la adquisición de una nueva licencia Stata MP Edition para 8 Core por parte de Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit para la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I)

Actualmente, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit cuenta con una suscripción de licencias por procesador de la herramienta Stata MP Edition la cual fue adquirida para el manejo de estadísticas para la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I)

En aras de lograr este propósito la Entidad pretende robustecer el crecimiento de su operación estadística y con ello, dar un mayor valor agregado a las entidades que conforman sus sectores de influencia como lo son el sector transporte y el subsector de tránsito, movilidad y seguridad vial. Con ello, específicamente realizará estudios técnicos de investigación cuantitativa, como un insumo que aportará información útil a la generación de políticas públicas para el monitoreo y control de la operación vial de los municipios a nivel nacional.

El logro de este propósito implica para la Entidad contar con herramientas tecnológicas a nivel informático, que de manera apropiada le permita desarrollar este nuevo proceso; lo que particularmente, vuelve indispensable la renovación del paquete estadístico, en el que prioritariamente se puedan realizar procesos de programación estadística para la construcción de modelos predictivos a nivel estático y dinámico. Por lo anterior, es necesario adelantar la renovación del licenciamiento que incluya las nuevas actualizaciones, como instrumento para el desarrollo de procesos asociados a la minería de datos en el marco de la Inferencia Estadística.

Por lo anterior, el licenciamiento que se pretende renovar debe posibilitar la manipulación de altos volúmenes de información a través de un lenguaje de programación sencillo, que de manera rápida ejecute comandos sin restricciones.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p><b>Licencia de STATA</b></p> <p>Renovación del licenciamiento Stata MP Edition actualizado a la versión 15 para dos (2) equipos descritos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Una licencia Stata MP 8-Core Edition.</li> <li>➤ Una licencia Stata MP 2-Core Edition.</li> </ul>	<b>2</b>

#### 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112501	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador

#### 7. PRESUPUESTO APROBADO POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220170364 del 03 de noviembre de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto del fondo de renovación para la vigencia fiscal de 2017, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 8.872.045) M.L., Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 8. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. Obligaciones del contratista:

1. Entregar dentro de los diez (10) días el certificado de licenciamiento, con el código de activación correspondiente, para una (1) Stat MP 2-Core Edition y una (1) Stat MP 8-Cores Edition, con su respectiva actualización del software estadístico a la versión 15, conforme las condiciones de la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Realizar los trámites pertinentes con el fabricante del software que garantice la entrega del licenciamiento de la versión y en las condiciones de la propuesta presentada por el contratista.
3. Brindar de manera gratuita el soporte técnico durante un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
4. Realizar las pruebas técnicas que sean necesarias, a fin de verificar el correcto funcionamiento del licenciamiento objeto del presente contrato.
5. Entregar los manuales de uso y demás documentos relacionados con el funcionamiento de software, de las ediciones y versión requerida.
6. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

9. Presentar para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional SIMIT, las garantías exigidas contractualmente.
10. Presentar la correspondiente factura, junto con la certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y los informes que la Federación le solicite.
11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT.
12. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

**b. Obligaciones de la federación:**

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Designar el personal que va a tener acceso a las licencias objeto de contrato.
3. Exigir al contratista, a través del supervisor designado, la ejecución y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

### **13. SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área Dirección de Tecnologías de Información y las comunicaciones, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Profesional Administración de Base de Datos, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

## **9. ÁREA LÍDER DEL PROCESO**

Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Jefatura de Operaciones

Atentamente,

*Firmado en original*

**ING. ALEJANDRO MURILLO PEDROZA**  
**Director de Tecnologías de Información y las Comunicaciones**  
**Federación Colombiana de Municipios**

Proyectó: Ing. Eduard Fonseca Tello – Profesional de Soporte TIC  
Revisó y aprobó: Ing. Ronald Mauricio Cely Espitia – Jefe Operaciones TIC (E)  
Aprobó Ing. Alejandro Murillo Pedroza – Director - Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios